



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) 2025 CONTRALORÍA

Control de Autorización

Aprobado en la sesión plenaria extraordinaria del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, celebrada con fecha 04 de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.



Contenido

Introducción	3
1. Objetivo Institucional y Facultades de la Dependencia	3
1.1 Misión, Visión y Valores	3
1.2 Objetivo Institucional de la Dependencia	4
1.3 Facultades	4
2. Diagnóstico	6
3. Programa de Trabajo	7
3.1 Objetivos y Metas	7
3.2 Tiempo de Ejecución	8
3.3 Estrategias y Alineación Programática	9
3.4 Asignación de Recursos	10
4. Riesgos y acciones para mitigarlos	10
5. Ejes Transversales	10
5.1 Comunicación efectiva con las distintas áreas adscritas al Consejo de la Judicatura:	10
5.2 Igualdad de género y clima organizacional libre de violencia y discriminación:	11
5.3 Transparencia	11
5.4 Combate a la Corrupción	11
5.5 Evaluación y Seguimiento	11



Introducción

El presente Programa Anual de Trabajo 2025 (PAT-2025) tiene como objetivo general establecer las acciones que habrá de desarrollar la Contraloría para lograr su objetivo institucional de vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable a cada caso en particular.

Lo anterior, en cumplimiento a las facultades establecidas en el artículo 188 de La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur (LOPJ-BCS); el cual se integra por objetivos específicos, metas, actividades a realizar y evaluar su avance.

El PAT se encuentra integrado por cinco objetivos específicos con actividades y periodos de tiempo asignados en conformidad con la LOPJ-BCS; indicando su programación cronológica para evaluar y medir el avance de cada actividad. El presente PAT tiene validez para el ejercicio presupuestal 2025 y se utilizará como herramienta de evaluación para medir el grado de cumplimiento de las metas establecidas y, en su caso, adoptar oportunamente decisiones para corregir posibles desvíos o fortalecer aquellas acciones que garanticen su éxito.

1. Objetivo Institucional y Facultades de la Dependencia

1.1 Misión, Visión y Valores

Misión

Brindar a la sociedad sudcaliforniana un servicio público de calidad, eficiente, eficaz, transparente, imparcial, gratuito, oportuno, con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos, a través de órganos jurisdiccionales que cuenten con servidores públicos profesionales, comprometidos con los principios legales y éticos, resolviendo con justicia y legalidad las controversias entre particulares y contribuyendo a la consolidación del Estado de Derecho en la Entidad.

Visión

Ser una institución comprometida con la sociedad, que garantice el acceso a la justicia basada en un servicio público de excelencia, justo, ético, oportuno y de vanguardia; con altos estándares de profesionalización en los servidores públicos, orientados a la eficiencia en la administración de justicia, fortalecidos en la gestión para resultados, en sistemas administrativos y tecnológicos, para responder y preservar la seguridad jurídica de las personas y la recta tutela judicial.



Valores

- Independencia judicial
- Imparcialidad
- Respeto
- Eficiencia
- Eficacia
- Legalidad
- Profesionalismo
- Honestidad
- Diligencia
- Celeridad
- Objetividad
- Competitividad
- Honorabilidad
- Lealtad
- Rectitud
- Equidad

1.2 Objetivo Institucional de la Dependencia

La Contraloría, es la dependencia auxiliar del Consejo de la Judicatura, encargada de las funciones de control interno y la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que corresponden a cada dependencia en particular, mediante visitas y auditorías programadas; así mismo, en el ejercicio de sus funciones actúa como autoridad investigadora en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del Poder Judicial.

1.3 Facultades

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, la Contraloría tiene sus atribuciones en el artículo 188 de la siguiente manera:

- I. Vigilar el cumplimiento de las normas de control interno establecidas en esta Ley, su Reglamento y las que determine el Pleno del Consejo.
- II. Practicar visitas ordinarias y extraordinarias a las Dependencias del Poder Judicial para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y las emitidas por el Pleno del Consejo o por su Presidente.
- III. Fungir como autoridad investigadora en los términos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipio de Baja California Sur, relativas a las faltas a la función pública encomendada a los servidores públicos adscritos a las dependencias administrativas del Poder Judicial, con excepción de los Consejeros, Contralor General, Auditores Adjuntos, Visitador General y Visitadores Auxiliares.



- IV. Diseñar las políticas, planes de trabajo, sistemas y acciones, para el logro de su objetivo institucional de fiscalización y evaluación.
- V. Practicar auditorías financieras a órganos jurisdiccionales del Poder Judicial en los casos que le sea solicitado por la Visitaduría Judicial o las que ordene el Presidente.
- VI. Vigilar y dar seguimiento a los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizados por el Comité de Adquisiciones del Poder Judicial, a efecto de que garantice su legalidad.
- VII. Intervenir en la entrega y recepción de bienes cuando ocurran cambios de titulares de las dependencias y juzgados del Poder Judicial, en los casos que así lo disponga el Presidente del Consejo de la Judicatura.
- VIII. Participar en la elaboración de los manuales de organización y procedimientos de las dependencias.
- IX. Mantener en las diligencias de sus procedimientos, la más absoluta reserva y abstenerse de comunicar a los interesados o a terceros el resultado de sus indagaciones.
- X. Requerir, recibir y registrar copia de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que presenten los servidores públicos del Poder Judicial ante la instancia competente en términos de las Leyes Generales y las que en el ámbito estatal regulen el Sistema Nacional Anticorrupción y el régimen de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, comprobando la exactitud y veracidad de ellas y comunicar al Presidente del Consejo de la Judicatura las irregularidades detectadas.
- XI. Llevar el registro y seguimiento de la evolución de situación patrimonial de los servidores públicos del Poder Judicial.
- XII. Revisar oportunamente el desempeño administrativo, financiero y operacional de las dependencias del Poder Judicial.
- XIII. Poner a consideración del Presidente del Consejo de la Judicatura para su aprobación, los manuales de procedimientos y guías para la realización de visitas de auditorías en los órganos y las dependencias del Poder Judicial, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- XIV. Supervisar el ejercicio del gasto público y su aplicación de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y con apego a la normatividad aplicable.
- XV. Vigilar el cumplimiento de las normas de control establecidas por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, y en su caso la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



- XVI. Participar en las reuniones que celebra la Comisión de Escalafón del Poder Judicial, para vigilar que se cumpla la normatividad que en materia de recursos humanos sea aplicable.
- XVII. Comisionar al personal a su cargo para apoyar en la práctica de visitas de inspección, ordinarias y extraordinarias, de las dependencias del Poder Judicial.
- XVIII. Solicitar la colaboración de la Visitaduría Judicial, en caso de requerir su intervención en una visita de inspección.
- XIX. Rendir semestralmente al Presidente del Consejo de la Judicatura, dentro de los diez días hábiles después de concluido cada semestre, un informe detallado de labores.
- XX. Requerir en cualquier momento, siempre que en ejercicio de sus funciones le resulte necesario, la información, datos, registros o documentos a los titulares de los órganos y dependencias.
- XXI. Practicar las auditorías financieras, operacionales, de resultado de programas, contables, administrativas, de supervisión física, así como fincar cuando proceda la responsabilidad administrativa a los servidores públicos del Poder Judicial, remitiendo el resultado al Presidente del Consejo de la Judicatura y al titular del área respectiva.
- XXII. Instrumentar en la esfera de su competencia y bajo los lineamientos, la dirección y supervisión de la Comisión de Vigilancia y Disciplina el Programa de Usuario Simulado, con la finalidad de investigar o detectar conductas de servidores públicos del Poder Judicial que tergiversando sus atribuciones utilicen el cargo para obtener algún beneficio económico o personal.
- XXIII. Nombrar a los testigos de asistencia en las actuaciones que fuere necesario.
- XXIV. Delegar en los auditores adjuntos, las facultades necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.
- XXV. Las demás que señalen las Leyes y Reglamentos, así como las que de acuerdo a la naturaleza de sus funciones le asigne el Pleno del Consejo y su Presidente.

2. Diagnóstico

Durante los ejercicios 2022 y 2023, la Contraloría dio cumplimiento a los objetivos y funciones encomendadas a través de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, así como la normatividad aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos adscritos al Poder Judicial.



Para el ejercicio 2025, los objetivos, metas y estrategias son plasmadas en el Programa Anual de Trabajo, calendarizando acciones a realizar en cumplimiento a las atribuciones conferidas.

3. Programa de Trabajo

En cumplimiento al oficio circular de fecha 06 de mayo del año 2024, en el presente apartado se define la programación de actividades para el ejercicio 2025, considerando los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la Contraloría del Poder Judicial para el cumplimiento de sus objetivos, tomando en consideración los tiempos de planeación y ejecución de los procesos administrativos inherentes a su instrumentación, ejecución y conclusión, así como los días inhábiles establecidos en el Calendario Anual de Labores del Poder Judicial determinados por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

3.1 Objetivos y Metas

El PAT, como instrumento de planificación, sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar durante el año 2025, estableciendo objetivos, metas y actividades con el fin de ejecutar de manera efectiva el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura, principalmente.

El **Objetivo General** de este PAT es:

Establecer las acciones que habrá de desarrollar la Contraloría en el cumplimiento de las facultades conferidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

En cuanto a los **Objetivos Específicos**, aquí se describen con sus respectivas metas y actividades:

Objetivos Específicos		Metas	Acciones/Actividades
Núm.	Descripción		
1	Fungir como autoridad investigadora de las quejas y/o denuncias de carácter administrativo recibidas, en los términos de la legislación aplicable.	Llevar a cabo la etapa de investigación de los expedientes aperturados durante el ejercicio 2025, así como el seguimiento y/o conclusión de los expedientes en trámite de ejercicios anteriores.	1.1 Ejecución del procedimiento "Atención de quejas y denuncias" en su etapa de investigación.



Objetivos Específicos		Metas	Acciones/Actividades
Núm.	Descripción		
2	Cumplir el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2025.	Dar cumplimiento al 100% del Programa Anual de Auditorías del ejercicio 2025, autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura.	2.1 Llevar a cabo las auditorías contenidas en el Programa Anual de Auditorías.
			2.2 Informar a la Presidencia del Pleno del Consejo de la Judicatura el resultado de cada una de las revisiones realizadas.
			2.3 Rendir informe al Pleno del Consejo de la Judicatura del resultado del Programa Anual de Auditorías del ejercicio 2025.
3	Presentar el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2026 para aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura.	Presentar el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2026 para aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura	3.1 Elaborar el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2026.
			3.2 Envío al Pleno del Consejo para su aprobación y aplicación durante el ejercicio 2026.
4	Vigilar el cumplimiento de los servidores públicos adscritos al Poder Judicial a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.	1. Supervisar la correcta presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos adscritos al Poder Judicial. 2. Supervisar el cumplimiento de someterse al examen toxicológicos de los servidores públicos obligados del Poder Judicial.	4.1 Informar sobre el procedimiento a seguir para el cumplimiento de cada una de las obligaciones mencionadas conforme a la normatividad aplicable, así como elaborar informe de cumplimiento de obligaciones al Consejo de la Judicatura.
5	Supervisar el ejercicio del gasto público y su aplicación, conforme a la normatividad aplicable.	Supervisar la integración y envío de la cuenta pública mensual y anual a la Auditoría Superior del Estado.	5.1 Revisión de la cuenta pública y el correcto registro de operaciones, conforme a la normatividad aplicable.

3.2 Tiempo de Ejecución

Con la finalidad de llevar a cabo la atención de los asuntos de manera eficiente, las acciones se desarrollarán en el periodo de un año (de enero a diciembre del 2025); sin perjuicio de aquellas que tengan plazos determinados por parte del Consejo de la Judicatura o su Presidencia.



Para efectos de seguimiento, los avances de las metas y actividades será trimestral:

Acciones/ Actividades	Calendario			
	1er Trimestre	2º Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
1.1 Ejecución del procedimiento "Atención de quejas y denuncias" en su etapa de investigación.	Recibidas	Recibidas	Recibidas	Recibidas
2.1 Llevar a cabo las auditorías contenidas en el Programa Anual de Auditorías.	Programadas	Programadas	Programadas	Programadas
2.2 Informar a la Presidencia del Pleno del Consejo de la Judicatura el resultado de cada una de las revisiones realizadas.	Conforme a auditorías programadas			
2.3 Rendir informe al Pleno del Consejo de la Judicatura del resultado del Programa Anual de Auditorías del ejercicio 2025.				1
3.1 Elaborar el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2026.				1
3.2 Envío del Programa Anual de Auditorías al Pleno del Consejo para su aprobación y aplicación durante el ejercicio 2026.				1
4.1 Informar sobre el procedimiento a seguir para el cumplimiento de cada una de las obligaciones mencionadas conforme a la normatividad aplicable, así como elaborar informe de cumplimiento de obligaciones al Consejo de la Judicatura.		2	2	
5.1 Revisión de la cuenta pública y el correcto registro de operaciones, conforme a la normatividad aplicable.	3	3	3	3

3.3 Estrategias y Alineación Programática

De acuerdo con la misión y objetivos institucionales del Poder Judicial, así como en las estrategias permanentes del Consejo de la Judicatura en materia de administración; vigilancia y disciplina; carrera judicial; y transparencia, estadística y tecnologías, las acciones a cargo de esta Dependencia forman parte de las actividades recurrentes del Poder Judicial. Por tanto, las actividades aquí expuestas se alinean a los mismos, así como a las correspondientes al Consejo de la Judicatura a la que está adscrita esta unidad administrativa.



3.4 Asignación de Recursos

Para la asignación de recursos a esta Dependencia durante el ejercicio 2025 se consideran las partidas presupuestales que corresponden al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial y a su Programa Presupuestario E025 "Impartición de Justicia y Solución de Controversias", de conformidad con el calendario a cargo de la Dirección de Finanzas del Poder Judicial.

4. Riesgos y acciones para mitigarlos

Teniendo como base las evaluaciones sobre riesgos internos y que la Contraloría puede gestionar con base en la clasificación de los mismos, se han identificado aquellos que pudieren impactar en el cumplimiento de los objetivos y metas de este PAT. En esa circunstancia y de acuerdo con lo previsto en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del Poder Judicial (PTAR), se prevén como factores de riesgos los siguientes:

Tipo de riesgo	Probabilidad de Ocurrencia	Grado de Impacto
Riesgo legal	Bajo	Grave
Riesgo de corrupción	Bajo	Grave

Derivado de los trabajos de valoración de riesgos y su mitigación, esta Dependencia establecerá controles preventivos y detectivos para el desarrollo de respuestas al riesgo apropiadas. Por tanto, se dará relevancia a la capacitación para actualizar e identificar una matriz de riesgos.

5. Ejes Transversales

Con la finalidad de cumplir todos los objetivos planteados en este PAT, se han identificado necesidades presentes en los subprocesos que realiza la Contraloría. Las acciones que se consideran relevantes para atender las principales necesidades de la dependencia y su equipo de trabajo en los siguientes ámbitos:

5.1 Comunicación efectiva con las distintas áreas adscritas al Consejo de la Judicatura:

Conforme a los objetivos generales y específicos del Poder Judicial, durante el ejercicio 2025 se mantendrá la comunicación con las diversas Dependencias Administrativas que lo integran, buscando con ello una mayor eficiencia al identificar áreas de oportunidad de mejora que redunde en una consolidación institucional.



5.2 Igualdad de género y clima organizacional libre de violencia y discriminación:

La Contraloría del Poder Judicial promoverá los contenidos desarrollados por la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos sobre equidad, diversidad e inclusión, dirigido al personal interno y al público en general; ello con el fin de que el personal cuente con información sobre buenas prácticas institucionales en la materia, logrando un mejor clima laboral libre de violencia.

5.3 Transparencia

Para el ejercicio 2025, como en los anteriores, es compromiso de la Contraloría, el cumplimiento en tiempo y forma a las Obligaciones contenidas en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, conforme a las fracciones que correspondan, de la siguiente manera:

Fracción	Periodo de actualización
XII	Trimestral
XXIV	Trimestral
XXV	Anual

5.4 Combate a la Corrupción

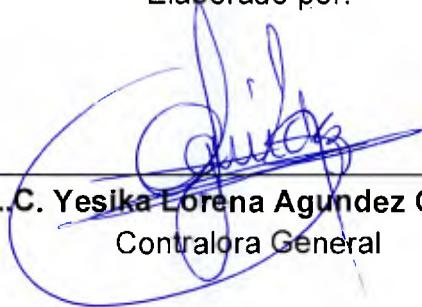
La Contraloría participa en el Programa Anual de Integridad y Ética Pública (*Programa Cero Tolerancia a la Corrupción*) de la Comisión de Vigilancia y Disciplina y del Comité de Integridad y Ética Pública del Poder Judicial, particularmente en lo que respecta al objetivo 5, "Implementar un mecanismo de control interno institucional", mediante el cual se propone e implementa el Programa Anual de Auditorías Internas a Dependencias Administrativas del Poder Judicial, en la vigilancia del ejercicio del gasto público.

5.5 Evaluación y Seguimiento

Con la finalidad de verificar el cumplimiento al presente Programa Anual de Trabajo, la Contraloría llevará a cabo reuniones trimestrales con quienes la integran, a efecto de dar un seguimiento puntual a los objetivos, metas y acciones propuestas, evaluando las responsabilidades y su rendimiento, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y su Reglamento, así como el Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

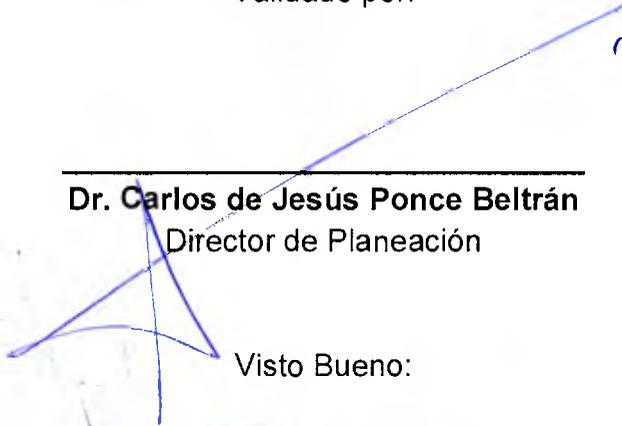


Elaborado por:



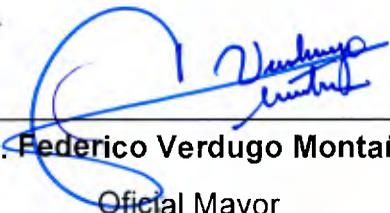
L.C. Yesika Lorena Agundez García
Contralora General

Validado por:



Dr. Carlos de Jesús Ponce Beltrán
Director de Planeación

Visto Bueno:



Lic. Federico Verdugo Montaña
Oficial Mayor



APROBACIÓN

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de B.C.S.

Lic. Raúl Juan Mendoza Unzón

Magistrado Presidente del H. Tribunal
Superior de Justicia y del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado de
Baja California Sur.

Mtra. Abigaíl Jiménez Montalvo

Magistrada y Consejera Presidenta
de la Comisión de Carrera Judicial.

**Mtro. Anselmo Santo Mendoza
Morales**

Consejero Presidente de la Comisión
de Administración.

Mtro. Bárbaro Valenzuela Serrano

Consejero Presidente de la Comisión
de Transparencia, Estadística y
Tecnologías.

Lic. Dora Luz Salazar Sánchez

Consejera Presidenta de la Comisión
de Vigilancia y Disciplina.